



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el informe N° 000511-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 28 de junio de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueban las bases de los concursos para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario, entre ellos el "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000038-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2024, rectificadas por error material mediante la Resolución Directoral N° 000048-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de mayo de 2024, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario" para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000538-2024-DGIA-VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 000581-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fechas 06 de junio de 2024 y 20 de junio de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del jurado para la evaluación de las postulaciones aptas presentadas al "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario";

Que, el punto 7.5 del numeral VII de las Bases del citado concurso, establece que, luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente;

Que, el punto 7.6 del numeral VII de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara a los beneficiarios del presente concurso; así como los recursos disponibles;

Que, el numeral IX de las Bases del "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario", establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 405 000,00 (cuatrocientos cinco mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el informe N° 000511-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

de Industrias Culturales y Artes las Actas de Evaluación del Jurado, conformado por Matilde Rosario Granados Requejo (DNI 43863637), Emma Benites Cabrera De Vega (DNI 16742598), y Judith Amaranta Huiza Soto (DNI 43134985), donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE** como beneficiarios del "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario", en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	MOYANO CALDERON, ANDREA ELIZABETH	LIBROS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LIMA	S/.14,999.00
2	AGUILAR SOTO, IVETT VIOLETA	"CASA BIBLIOTECA: LECTURA SIN BARRERAS"	PIURA	S/.15,000.00
3	HUYHUA GUTIERREZ, SONIA CELEDONIA	¡LEYENDO ANDO! UNIENDO VÍNCULOS AFECTIVOS A TRAVÉS DE LA LECTURA EN LA NIÑEZ"	AMAZONAS	S/.15,000.00
4	VILLANUEVA SALDAÑA, LUIS ANDERSON	PATIO DE LECTURA: PIEDRA ALADA	LA LIBERTAD	S/.15,000.00
5	HOYOS GAMERO, LUIS DAVID	BIBLIOTECA INFANTIL CUATRO GATOS	SAN MARTÍN	S/.15,000.00
6	GIL ESPINOZA, KARLA DEL PILAR	IDENTIDADES LAMBAYECANAS : BIBLIOTECA ITINERANTE PARA ADOLESCENTES	LAMBAYEQUE	S/.9,260.00
7	MEDINA TICONA, ANDRES DONATO	(SALA DE LECTURA) MARIA AUSUNCION GALINDO - JAYLLIHUAYA	PUNO	S/.15,000.00
8	GONZALES ORTIZ, SUSANA LEYDY	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO DE LECTURA SUEÑOS DE BARRO	ICA	S/.15,000.00
9	ALMEIDA GOSHI, CRISTINA SAORI	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO NO CONVENCIONAL DE LECTURA EN EL COMEDOR POPULAR - CENTRO DE CUIDADO 'LOS	LIMA	S/.15,000.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

		DIAMANTES', EN EL DISRITO DE COMAS		
10	NIZAMA ESCOBAR, LORENA ALEJANDRA	CANTOS Y CUENTOS: PALABRAS QUE ARRULLAN, TRANSFORMAN Y CREAN.	MOQUEGUA	S/.14,612.00
11	EQUIDAD Y DIGNIDAD EN COMUNIDAD - BIBLIOTECA LEYENDO EN ALTO	SEMBRANDO HISTORIAS DESDE LA CIUDAD DE YAUTÁN	ÁNCASH	S/.15,000.00
12	MELENDEZ ALVAREZ, RONALD	PLAN LECTOR RESCATANDO IDENTIDAD ANDINA	CUSCO	S/.15,000.00
13	FLORES PUCUMUCHA, DANIEL	"CRECIENDO CON LA LECTURA EN JUSTICIA PAZ Y VIDA"	JUNÍN	S/.15,000.00
14	PASACHE COVEÑAS, MARIA ESTHER	FORMANDO LECTORES GONZALINOS.	PIURA	S/.15,000.00
15	LOAYZA MUÑIZ, MARIA ALEJANDRA	EL ÁRBOL DE LOS LIBROS DE AGUS	AREQUIPA	S/.15,000.00
16	MEZA CCAHUANA, EVANGELINA	"SEMBRANDO SEMILLAS DE LECTURA: DESDE LOS TRES AÑOS"	CUSCO	S/.15,000.00
17	VINCES CRUZ, LADY	HABITARTE: ESPACIO COMUNITARIO DE LECTURA Y ESCRITURA PARA LAS INFANCIAS	LAMBAYEQUE	S/.15,000.00
18	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS YANESHA	CASA DE LECTURA "EÑOTAÑTSOPO"	PASCO	S/.15,000.00
19	COOPERATIVA AGROBOSQUE	PROMOVEMOS LA LECTURA PARA UN MEJOR APRENDIZAJE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA AMAZONÍA PERUANA	MADRE DE DIOS	S/.15,000.00
20	ORDOÑEZ MATAZOGILIO, KARINA LOYDA	SEMBRANDO SUEÑOS: CREANDO UN REFUGIO DE IMAGINACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 'EL AMAUTA', DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO	HUÁNUCO	S/.15,000.00
21	URBINA MEZA, YOSELIN JANETH	LEEMOS LO NUESTRO	TUMBES	S/.14,950.00
22	CONDORI MAMANI, LUIS ANGEL	PROYECTO: CLUB DE LECTURA TACNA	TACNA	S/.15,000.00
23	GARCIA DE FREITAS, CLAUDIO VALENTIN	LA COLMENITA AMAZÓNICA - PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE IQUITOS.	LORETO	S/.15,000.00
24	GARCIA ROMERO, ISBEL MABEL	PARALIBROS Y ALFORJAS LECTORA POR EL ACCESO AL LIBRO Y LA LECTURA	CAJAMARCA	S/.15,000.00
25	ENRIQUEZ ROMERO, HAYDEE	'INCREMENTO DE HÁBITO DE LECTURA EN NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 08 A 14 AÑOS DE EDAD EN LA LOCALIDAD DE SAN GERÓNIMO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCVELICA, REGIÓN HUANCVELICA'	HUANCVELICA	S/.14,938.00
26	ASOCIACION SARA MACDOUGAL	IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO LECTOR "YACHAY WASI" (CASA DEL SABER) PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA DE LA NIÑEZ EN EL ASENTAMIENTO HUMANO COVADONGA - SECTOR II DEL DISTRITO DE AYACUCHO.	AYACUCHO	S/.15,000.00
27	MAUCAYLLE QUISPE, REYNALDO	UN ESPACIO EN MI COMUNIDAD PARA FOMENTAR LA LECTURA	APURÍMAC	S/.15,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE** disponible el saldo a favor por la suma de S/ 6 241,00 (seis mil doscientos cuarenta y uno y 00/100 soles); del "Concurso para la implementación de espacios de lectura descentralizados 2024 – Edición Bicentenario", que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2024, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2024 – Edición Bicentenario.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE** se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE** que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

**Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES